

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

RESOLUCION EXENTA N° 229 /

REF. : ASIGNA BIENES ADQUIRIDOS PARA
PROYECTO : "AMPLIACION POSTA DE TIJERAL,
RENAICO"

TEMUCO, 30 ENE 2012

VISTOS:

1. Los artículos 24 letra h), o) y 70 letra f) de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
2. Resolución Exenta N° 581 de 30.03.2006, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Convenio Mandato
3. Decreto Supremo N° 247 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que la administración superior de la región está entregada al Gobierno Regional, el que es representado por el Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
2. Que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, forma parte del programa de inversión del presupuesto del Gobierno Regional, correspondiendo la administración de los bienes con cargo a él adquiridos, al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
3. Que para que los bienes inventariables adquiridos con cargo al FNDR se entiendan transferidos a la entidad encargada de su administración, deberán haber sido previamente asignados a éstos por resolución del Intendente, la que deberá ser reducida a escritura pública.
4. Que es necesario asignar los bienes, construidos durante la ejecución del siguiente proyecto del F.N.D.R. del Gobierno Regional de La Araucanía :

Item	Asig.	Código Interno	Nombre Proyecto	Costo Obras FNDR \$
69	153	20167482-0	AMPLIACION POSTA DE TIJERAL, RENAICO	33.218.858

RESUELVO:

1. **ASIGNASE**, a la **Municipalidad de Renaico**, RUT N° 69.180.400-3, domiciliado en calle Comercio N° 206 , Renaico, los bienes construidos durante la ejecución del proyecto del F.N.D.R "**Ampliación Posta de Tijeral, Renaico**" que se especifica en el Acta de Entrega y Recibo Anexa;
2. **APRUEBASE** el Acta de Entrega y Recibo Anexa, de los bienes construidos con cargo al proyecto individualizado en el CONSIDERANDO N° 4, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**, con fecha, 30 ENE 2012 el cual se entiende parte integrante de este instrumento, y deberá protocolizarse conjuntamente con esta resolución;

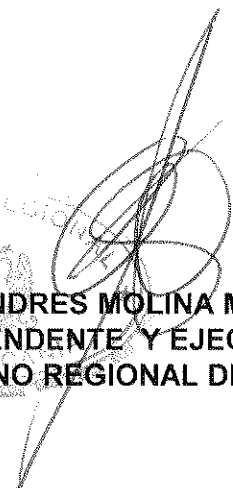
GOBIERNO REGIONAL
SECRETARÍA REGIONAL



3. **DISMINUYASE** las cuentas contables y patrimonio que correspondan, de la Contabilidad Gubernamental – Programa 02 Inversión IX Región – FNDR, del Gobierno Regional de La Araucanía, según se indica:

Cuenta	Denominación Bienes del Año	Debe \$	Haber \$
311.01	Patrimonio Institucional	33.218.858	
141.01	Edificaciones		33.218.858

4. Los bienes individualizados en el Acta de Entrega y Recibo Anexa, en los casos que corresponda, deberán ser inventariados en forma separada de sus bienes propios por la entidad beneficiaria, la que deberá ejercer el control físico de los mismos;
5. Entiéndase transferido el dominio de los bienes asignados a la Municipalidad de Renaico, desde la fecha de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


AMM/RHB/MHB/nec.

Distribución:

- Municipalidad de Renaico
- Div. Adm. y Finanzas (Carpeta Proy.)
- Proc. Contabilidad
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ANEXA PROYECTO "AMPLIACION POSTA DE TIJERAL, RENAICO", ITEM 69, ASIG.153, CODIGO BIP 20167482-0

En Temuco a, 30 ENE 2012 y por este acto, la MUNICIPALIDAD DE RENAICO, recibe de parte del Gobierno Regional de La Araucanía los bienes construidos con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, IX Región, Item 69, Asignación 153, proyecto Código Bip 20167482-0, "Ampliación Posta de Tijeral, Renaico" según especificación que a continuación se detalla:


Ampliación Posta de Tijeral, Renaico		
OBRAS:		
ESPECIFICACION	CANTIDAD	MONTO \$
Instalación de Faenas		
Instalaciones Provisorias	1 gl	1.374.153
Limpieza, trazados y niveles	1 gl	188.509
Letreros indicativos	1 gl	379.138
Aseo final y entrega	1 gl	428.432
Obra Gruesa		
Excavaciones y movimiento de tierras	6 m3	19.704
Fundaciones	8 m3	54.832
Cimientos	8 m3	514.632
Sobrecimientos		
Hormigón	2 m3	111.254
Enfierradura	167 kg	254.842
Moldaje	14 m2	119.182
Rellenos y Radieres		
Rellenos	4 m3	88.360
Radieres	42 m2	415.800
Hormigón Armado		
Hormigón	4 m3	249.748
Enfierradura	310 kg	473.060
Moldajes	40 m2	340.520
Albañilería	54 m2	1.031.184
Estructura de techumbre	84 m2	1.744.596
Rampa de acceso	4 gl	110.372
Terminaciones		
Cubierta	84 m2	802.620
Aislaciones		
Aislación bajo cubierta	84 m2	147.336
Aislación bajo cielo	72 m2	331.488
Hojalatería	1 gl	796.963
Pavimentos		
Baldosas	55 m2	1.516.020
Pavimento vinílico	67 m2	1.116.287
Estucos	140 m2	862.680
Cerámicos	17 m2	268.804
Entramado y revestimiento de cielo	62 m2	813.998
Moldura y piezas especiales	1 gl	905.833
Aleros	16 ml	209.216
Tapacanes	23 ml	153.801
Frontones	6 m2	88.650
Puertas	7 un	516.803

GOBIERNO
REGIONAL

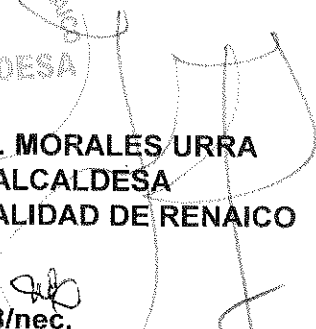
RENAICO

Ventanas	8 un	915.872
Cerrajería y quincallería	1 gl	190.376
Pintura	140 m2	1.492.540
Calefacción	1 gl	125.888
Artefactos sanitarios	1 gl	456.589
Instalaciones		
Instalaciones eléctricas	1 gl	2.517.743
Instalaciones sanitarias	1 gl	2.905.088
Reposición Cubierta		
Aislación bajo cubierta	170 m2	298.180
Cubierta	170 m2	1.624.350
Tapacanes	51 ml	341.037
Hojalatería	1 gl	744.671
Acceso Ambulancia		
Limpieza de terreno	8 m3	70.848
Rellenos	7 m3	154.630
Radier	30 m2	297.000
Pilares	6 un	348.732
Estructura de techumbre	34 m2	706.146
Aislación bajo cubierta	34 m2	59.636
Cubierta	34 m2	324.870
Tapacanes	12 ml	80.244
Hojalaterías	1 gl	173.338
Aleros	35 m2	457.660
Frontón	4 m2	59.100
Modificación Portón acceso vehicular	1 un	735.956
Pintura	95 m2	560.405
Protección Metálica Ventanas (Solo Post)	1 gl	976.109
Cerraduras		
Cerradura interiores	3 un	89.973
Cerradura exterior	1 un	32.238
Reposición puerta exterior	1 un	50.822
TOTAL OBRAS		33.218.858

La Municipalidad de Renaico, al momento de recibir las indicadas obras, asume la administración de ellas comprometiéndose a destinarlas a la finalidad pública tenida a la vista por el Gobierno Regional de La Araucanía, al financiar el proyecto, y a objeto de que permanezcan en condiciones de operatividad durante el período de vida útil que se ha contemplado, deberán ser mantenidas de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas.



ISABEL I. MORALES URRRA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


AMM/RHB/nec.


ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

GOBIERNO REGIONAL

SECRETARÍA JURÍDICA